

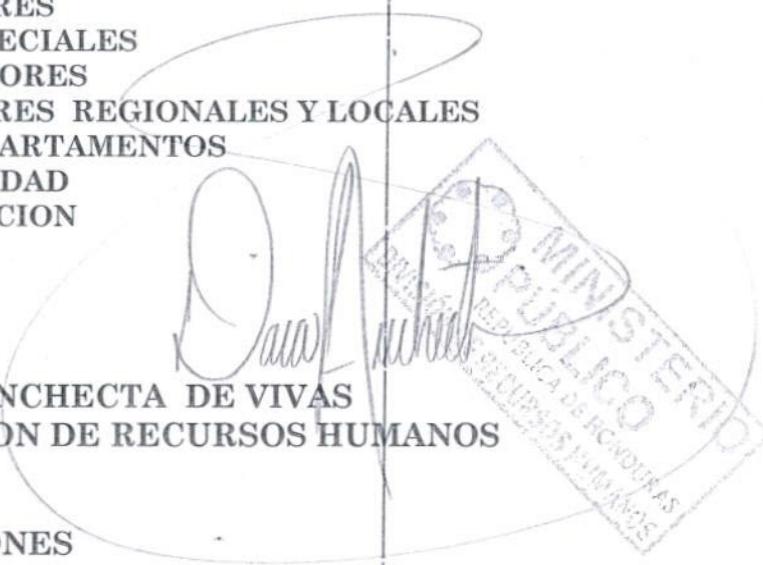
CIRCULAR
D. R. H. 006-2015

PARA: DIRECTORES GENERALES
SUB-DIRECTORES
FISCALES ESPECIALES
ADMINISTRADORES
COORDINADORES REGIONALES Y LOCALES
JEFES DE DEPARTAMENTOS
JEFES DE UNIDAD
JEFES DE SECCION

DE: LIC. DARA ANCHECTA DE VIVAS
JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: INSTRUCCIONES

FECHA: 12 DE JUNIO DEL 2015



En atención a las instrucciones giradas por el Fiscal General de la República a través del Memorándum FGR-096-2015 a esta División de Recursos Humanos; Comunico a ustedes que a partir de la fecha:

- Toda solicitud de **CONTRATACIÓN DE PERSONAL** (contratos de interinato y contratos temporales de prestación de servicios) deberá de ser remitida por escrito **UNICAMENTE** por el titular de la dependencia que lo solicita; a la División de Recursos Humanos; junto con la Hoja de Vida del Aspirante, (fotocopia de documentos personales, fotografía reciente, títulos y diplomas, antecedentes penales y policiales).
- Todo Aspirante sin excepción será sometido al **PROCESO DE SELECCIÓN**; establecido en la Normativa Interna de esta institución.
- De resultar **ELEGIBLE** para el cargo solicitado se procederá a informar a la Autoridad Nominadora; quien instruirá la autorización de la Contratación.
- No se realizarán contrataciones de personal sin el **VISTO BUENO POR ESCRITO** de la Autoridad Nominadora, por lo que se les solicita abstenerse de dar inicio a una relación laboral sin contar con la correspondiente Autorización. Caso contrario será responsabilidad del Titular de la dependencia que Autorice dicha contratación.

Se suscribe de ustedes,

Atentamente;



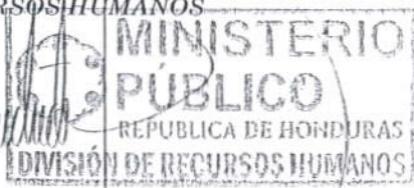
**MINISTERIO
PÚBLICO**

REPÚBLICA DE HONDURAS

**CIRCULAR
DRH/OFC-005-2015**

*Miramy
Sistemas
Jun 12/15*

PARA: FISCALIA GENERAL
FISCALIA GENERAL ADJUNTA
DIRECTORES GENERALES
FISCALES ESPECIALES
ADMINISTRADORES
OFICINAS REGIONALES Y LOCALES
SUPERVISION NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
ESQUELA DE FORMACION "ORLAN ARTURO CHAVEZ"
CONSEJO CIUDADANO
JEFES DE DEPARTAMENTO
JEFES DE SECCION
JEFES DE UNIDAD
UNIDADES ADSCRITAS A DIRECCION GENERAL DE FISCALIA
OFICIALES DE ENLACE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS



DE: LIC. DARA PAOLA ANCHECTA DE VIVAS
Jefa de la División de Recursos Humanos

ASUNTO: VACACIONES MES DE JULIO DEL 2015

FECHA: 10 DE JUNIO DEL 2015

Con instrucciones precisas del Fiscal General de la República, Abogado Oscar Fernando Chinchilla Banegas, y de conformidad con la RESOLUCION FGR-024-2010, en la que determina otorgar vacaciones anuales en dos periodos comprendidos en los meses de julio y diciembre de cada año, se les informa que a partir del LUNES SEIS (06) AL VIERNES DIECISIETE (17) DE JULIO DEL 2015, GOZARAN DE VACACIONES TANTO EL PERSONAL QUE LABORA BAJO LA MODALIDAD DE ACUERDO, COMO DE CONTRATO, exceptuando aquellos empleados que tengan que realizar audiencias o turnos, personal Técnico y Medico de la Dirección de Medicina Forense, Personal de Seguridad, Motoristas y el personal que por disposición de sus jefes inmediatos, tenga que realizar actividades inherentes al cargo que desempeña, sin perjuicio de concederles dichas vacaciones en fecha posterior inmediata.

Se les notifica que el Edificio Principal de esta Institución, no se atenderá al público, por lo que todas las diligencias y toma de denuncias deberán tramitarse a través de la Fiscalía de Turno. El personal administrativo y fiscal que laboraron obligatoriamente, por no tener días acumulados de vacaciones (según registros del Departamento de Personal), deberá presentarse a sus labores en su puesto de trabajo.

Cada dependencia deberá remitir antes del viernes 26 de junio, a la Sección de Trámite del Departamento de Personal, el cuadro que contenga la información de los servidores que gozarán de vacaciones y los que se queden laborando, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los días del período vacacional mencionado, SON INHABILES para efectos de los términos judiciales, al tenor del Artículo 119, Numeral 2) del Código Procesal Civil.

Es entendido que este descanso es a Cargo de Vacaciones, de conformidad con la Ley y de obligatorio cumplimiento.

El personal contratado en los años 2014 y 2015, quedará sujeto a trabajar en su puesto o en el que sea designado en forma temporal, en virtud de no tener vacaciones acumuladas.

Todos los empleados del Ministerio Público se reincorporarán de nuevo a sus labores EL DIA LUNES 20 DE JULIO DEL 2015.

Atentamente,

Fiscalía General
 Fiscalía General Adjunta
 Archivo



Supervisión Nacional

CIRCULAR
SN-05-2015

*Miriam. Sifuentes
18 de junio / 15*

PARA: DEPENDENCIAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL
MINISTERIO PÚBLICO

DE: 
Abog. ROSAURA BERNARDEZ
Supervisora Nacional



ASUNTO: IMPLEMENTACION DE TURNOS DE 12:00 A.M. A 1:00 P.M. CON EL PROPOSITO DE BRINDAR ATENCION AL USUARIO QUE SE PRESENTE A LA INSTITUCION EN ESE HORARIO.

FECHA: 17 de junio del 2015

Se les informa que para la atención a usuarios en el horario que establece la Ley de 8.00 a.m. a 4:00 p.m., en adhesión a lo ordenado en memorando DGF-2385-2014, emitido por la Dirección General de Fiscalías, en la cual se instruye a Fiscales Especiales, Regionales y Locales, elaborar un turno diario para que el Fiscal atienda de 12:00 a.m. a 1:00 p.m., a cualquier persona que comparezca a la oficina del Ministerio Público a requerir de nuestros servicios profesionales, por lo que se solicita se realicen las acciones que corresponden a efecto que la ciudadanía tenga un servicio oportuno en el momento que lo requiera.

Por lo anterior, con instrucción del Fiscal General de la República, se les informa que lo arriba señalado es extensivo y de estricto cumplimiento a todas las dependencias Fiscales y Administrativas del Ministerio Público.

En atención a lo que señala el artículo 51 literal d) del Estatuto de la Carrera del Ministerio Público, todos los empleados y funcionarios del Ministerio Público están en la obligación de cumplir las órdenes emanadas por las autoridades superiores, que sean dictadas dentro del marco de la Ley, en consecuencia esta Supervisión, instruye al personal que a partir de la fecha se dé estricto cumplimiento a estas disposiciones.

Sin otro particular,